

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas y treinta minutos del día DIEZ DE AGOSTO del año dos mil diecisiete, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

Isabel Jurado Castro.

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco Javier Díaz Jurado.

D^a Davinia Valdés del Moral.

D. Rafael Pastorino Torreño.

D. Rafael Naval Jurado.

D^a M^a. Jesús Alicia Valdés Millán

Secretaria General.:

D^a. M^a Luisa González Ganaza

Interventora Acctal:

D^a. M^a. Regla Mellado Alcalá.

Carácter de la reunión:

ORDINARIA

La Alcaldesa Presidenta declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE FECHA DE 3 DE AGOSTO DE 2.017 (ORDINARA) Y 3 DE AGOSTO DE 2.017 (EXTRAORDINARIA)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior de fecha de 3 de agosto de 2.017 (Ordinaria) y 3 de agosto de 2.017 (Extraordinaria-urgente)

PUNTO SEGUNDO: COMUNICADOS OFICIALES

2.1. Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Decreto de fecha 9 de agosto de 2.017, num. 2.527, por el que se desestiman las alegaciones interpuestas, en el escrito de fecha 4 de Agosto de 2.017, por Doña María Dolores Naval Zarazaga como Portavoz del Grupo Municipal Socialista, al pliego de cláusulas administrativas

particulares que habrá de regir en el procedimiento de adjudicación de los contratos administrativos especiales de instalación y explotación de siete lotes de kioscos en las playas en la zona de dominio público marítimo-terrestre del municipio de Chipiona, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios y tramitación urgente.

2.2. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del siguiente Comunicado emitido por la Delegación de Fiestas:

“La Delegación Municipal de Fiestas, la cual tengo a bien dirigir, ha estimado conveniente designar a D. Antonio Lucas del Moral Rodríguez, Pregonero de la XLVII edición de las Fiestas del Moscatel. La trayectoria tanto social como política del personaje designado, así como su implicación en la recuperación de las tradiciones de la localidad y su pertenencia a la Asociación Cultural Caepionis, le hacen valedor de poder ofrecernos una interesante exaltación.

Actividades que se celebrarán alrededor de esta fiesta:

Lunes, 14 de agosto.

Castillo de Chipiona. 20:00 horas.

Inauguración de la exposición de fotos del Toro del Moscatel. (Asoc. Cultural Caepionis).

Martes, 15 de agosto.

Plaza de Andalucía. 19:30 horas.

Taller de Animación Infantil : “ La fábrica de pompas de jabón gigantes” .

Miércoles, 16 de agosto.

Plaza de Andalucía. Noche Orange.

18:00 horas. “Realidad virtual de la velocidad de la fibra óptica” .

20:00 horas. Demostración de “cómo cocinar la carne al moscatel” y posterior degustación.

22:00 horas: Actuaciones de la comparsa local “La comparsa de la Reina” y del 1er premio de comparsas en el Gran Teatro Falla de Cádiz en este año 2017: “Los Irracionales”, de Jesús Bienvenido.

Jueves, 17 de agosto.

Plaza de Andalucía. 22:00 horas.

Exaltación del vino Moscatel. A cargo de D. Antonio Lucas del Moral Rodríguez.

Presentación de vídeo promocional del moscatel de Chipiona.

Viernes, 18 de agosto.

Colegio Virgen de Regla. 21:30 horas.

Noche de Carnaval.

“La eternidad”, 2º premio de comparsas en el Gran Teatro Falla de Cádiz 2017.

“No te vayas todavía”, 3º premio de chirigotas en el Gran Teatro Falla de Cádiz 2017.

“Los del Planeta Rojo”, 1er premio de chirigotas en el Gran Teatro Falla de Cádiz 2017.

“Los Peregrinos”, 3er premio de comparsas en el Gran Teatro Falla de Cádiz 2017.

Sábado, 19 de agosto.

Colegio Virgen de Regla. 22:00 horas.

“El Derby del humor”, con Toni Rodríguez y el Comandante Lara.

Domingo, 20 de agosto.

Colegio Virgen de Regla. 21:30 horas.

“La Bella y la Bestia”. El Musical” .”



PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELGADA DEL ÁREA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE RECIBOS POR EL CONCEPTO DE TASAS POR RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.(R)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Concejala de Hacienda, tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

- a) Dar la Baja de 11 recibos de Tasas por Servicio de Recogida de Basuras por un importe total de dos mil doscientos veintiun euros con treinta y cuatro centimos de euro(2.221,34,-€), comenzando por el contribuyente AROMAS DEL ATLANTICO SL , y finalizando por el contribuyente D. P. V.M., por haberse constatado la existencia de los supuestos contemplados en el art. 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria.(de las cuales , 2 bajas motivadas por duplicidad y 9 bajas por error titular)
- b) Si el acuerdo resulta favorable a la baja de los citados documentos de cobro, dar traslado del mismo a la Tesorería Municipal de Fondos, con carácter de urgencia, a los oportunos efectos contables.
- c) Se procederá a la liquidación de aquellos recibos que procedan.”

D. R. N. quiere hacer constar que quiere se haga un estudio sobre las tasas de RSU en cumplimiento de la Ley.

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA HACIENDA, RELATIVA A LA BAJA DE RECIBOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS POR DIVERSOS MOTIVOS.(CA)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO: La baja de recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se detallan, por haberse constatado en ellos la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se especifican:

- 1.- 19 recibos del IBI Urbano en Ejecutiva, por un importe total de 3.251,72 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza y finaliza por F. H. M.

2.- 16 recibos del IBI Urbano en Voluntaria, por un importe total de 6.864,81 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por J. A.B. F. y finaliza por A. Z. M..-

3.- 13 recibos del IBI Rústico en Ejecutiva, por un importe total de 2.074,13 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por M J. N. S. y finaliza por M.M. O. P.

4.- 5 recibos del IBI Rústico en Voluntaria, por un importe total de 3.024,51 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por M. O. G. y finaliza por M. V.P.

SEGUNDO: Si el acuerdo resulta favorable a la baja de los citados documentos de cobro, dar traslado del mismo a la Tesorería Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos."

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS SITUADA EN AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN Nº 53.(9014/2017) (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de I Concejal Delegado del Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

"Con 18/07/2017 y número de entrada en el Registro Gral. de este Ayuntamiento al 9014/2017, D. M. R.H., solicita licencia de ocupación de vivienda unifamiliar entre medianeras, situada en Avda. de la Constitución nº 53.

Con fecha 28/07/2017 se emite informe de la Arquitecto Mpal. en el que se dice textualmente:

"Con fecha 06 de julio de 2017, la Junta de Gobierno Local otorga licencia de legalización al proyecto redactado por los Arquitectos, D. F. J. G. S. y D. A.C. Blanco, con número de visado 1306170153717.

Girada visita de inspección el día 27/07/2017, se ha podido comprobar que la edificación se ajusta al proyecto de legalización presentado.

Por todo ello PROCEDE otorgar la licencia de ocupación solicitada."

Con fecha 31/07/2017 se emite informe Jurídico.

Por todo ello, y vistos los informes obrantes en el expediente, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local adopte el siguiente ACUERDO:

- CONCEDER Licencia Municipal de Ocupación D. M. R. H. para una vivienda unifamiliar entre medianeras, situada en Avda. de la Constitución nº 53. Referencia catastral: 0085168QA2608G0001QQ."

PUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ MÉJICO Nº12.(6.521/17) (OU).



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99**
de Protección de Datos de Carácter Personal

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“Ante la solicitud de Declaración de AFO siguiente:

- Expt. número: 6.521/17
- Fecha liquidación: 20/06/2017
- Nombre: M.R. H.
- DNI/CIF: 75.846.635-H
- Domicilio: CALLE MEJICO Nº 12, CHIPIONA (CÁDIZ)
- Lugar de las edificaciones: CALLE MEJICO Nº 12
- Descripción de la edificación: VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS
- Ref. Catastral: 9782008QA2698B0001PA
- Coordenadas UTM: x – 729,587 y – 4,067,984

Resultando que se ha emitido:

Informe técnico favorable de fecha 25 de julio de 2017.
Informe jurídico favorable de fecha 14 de julio de 2017.

El certificado técnico adjuntado con la solicitud, y el informe técnico municipal señalan que para la declaración de AFO de la edificación de referencia no es necesaria la realización de obras.

Por medio de la presente se propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- Admitir a trámite el expediente de solicitud de AFO instado por D^a. M. R. H., para la edificación destinada a VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS en CALLE MEJICO Nº 12.”

PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN PARA EDIFICIO PLURIFAMILIAR EN C/ CANARIO Nº 32 ESQ. C/ FLAMENCO 6.071/17 (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“Ante la solicitud de Declaración de AFO siguiente:

- Expt. número: 6.071/17
- Fecha liquidación: 05/06/2017
- Nombre: R. C. R.
- DNI/CIF: 28.438.779-S
- Domicilio: CALLE CANARIO Nº 34, CHIPIONA (CÁDIZ)

- Lugar de las edificaciones: CALLE CANARIO Nº 32, ESQUINA CALLE FLAMENCO
- Descripción de la edificación: EDIFICIO PLURIFAMILIAR
- Ref. Catastral: 9886601QA2698F0001YQ
- Coordenadas UTM: x – 729,651 y – 4,068,384

Resultando que se ha emitido:

Informe técnico favorable de fecha 25 de julio de 2017.
Informe jurídico favorable de fecha 21 de julio de 2017.

El certificado técnico adjuntado con la solicitud, y el informe técnico municipal señalan que para la declaración de AFO de la edificación de referencia no es necesaria la realización de obras.

Por medio de la presente se propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- Admitir a trámite el expediente de solicitud de AFO instado por D. R.C.R., para la edificación destinada a EDIFICIO PLURIFAMILIAR en CALLE CANARIO Nº 32 ESQUINA CALLE FLAMENCO."

PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE PARA LA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN PARA VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR EN C/ POETA MIRANDA DE SARDI Nº 29 (16.128/16)(OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

"Ante la solicitud de Declaración de AFO siguiente:

- Expt. número: 16.128/16
- Fecha liquidación: 18/05/2017
- Nombre: M. A. F. R.
- DNI/CIF: 48.894.326-Y
- Domicilio: CALLE POETA MIRANDA DE SARDI Nº 29 - ALTO, CHIPIONA (CADIZ)
- Lugar de las edificaciones: CALLE POETA MIRANDA DE SARDI Nº 29 – ALTO
- Descripción de la edificación: VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR
- Ref. Catastral: 952105QA2699B0003JU
- Coordenadas UTM: x – 729,373 y – 4,069,016

Resultando que se ha emitido:

Informe técnico favorable de fecha 25 de julio de 2017.
Informe jurídico favorable de fecha 14 de julio de 2017.

El certificado técnico adjuntado con la solicitud, y el informe técnico municipal señalan que para la declaración de AFO de la edificación de referencia no es necesaria la realización de obras.



Por medio de la presente se propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- Admitir a trámite el expediente de solicitud de AFO instado por D. M. A. F. R., para la edificación destinada a VIVIENDA UNIFAMILIAR EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR en CALLE POETA MIRANDA DE SARDI N° 29 - ALTO."

PUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN EL PAGO EL OLIVAR (12.294/16)(OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

"Ante la solicitud de Declaración de AFO siguiente:

- Expt. número: 12.294/16
- Nombre: A.V. P.
- DNI/CIF: 52.325.536-F
- Lugar de las edificaciones: PAGO EL OLIVAR
- Finca registral: 36.210
- Descripción de la edificación: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
- Ref. Catastral: 11016A018002930005PR
- Coordenadas UTM: X 731,432 Y 4,066,930
- Clasificación: SUELO NO URBANIZABLE, REGADÍO INTENSIVO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de mayo de 2017, admitió a trámite la solicitud de D. ANGEL VARGAS PASTORINO, para declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación (AFO) de la edificación sita en Pago EL OLIVAR, cuya obra fue construida con posterioridad a la entrada en vigor de la ley 19/75 de 2 de mayo, según certificación técnica.

Que la Ordenanza urbanística aplicable a la edificación es Suelo No Urbanizable, regadío intensivo.

Que con fecha 27 de junio de 2017, el técnico municipal emite informe, tras visita de inspección a la edificación, en la que manifiesta que:

- Con fecha 25 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local admitió a trámite la Declaración de asimilado a Fuera de Ordenación al edificio de referencia, según Certificado redactado por el Arquitecto, D. F. R. S. M..

-Girada visita de inspección, se ha comprobado que la edificación se ajusta al certificado antes aludido.

Por todo ello, PROCEDE la Declaración de asimilado a fuera de ordenación solicitada.

Por lo que técnicamente la edificación es apta para el uso pretendido.

Con fecha 06 de agosto se emite informe jurídico.

Por lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en PAGO EL OLIVAR, con referencia catastral 11016A018002930005PR, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo No Urbanizable, regadío intensivo, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz y agua."

PUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PAGO ESCALERETA (15.0913/16)(OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

"Ante la solicitud de Declaración de AFO siguiente:

- Expt. número: 15.913/16
- Nombre: J.M. M. R.
- DNI/CIF: 52.315.711-A
- Lugar de las edificaciones: PAGO ESCALERETA
- Finca registral: 17.525
- Descripción de la edificación: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
- Ref. Catastral: 11016A018000520012FG
- Coordenadas UTM: X 730,482 Y 4,067,202
- Clasificación: SUELO NO URBANIZABLE, AGRICOLA INTENSIVO DE SECANO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de marzo de 2017, admitió a trámite la solicitud de D. J.M. M. R., para declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación (AFO) de la edificación sita en Pago ESCALERETA, cuya obra fue construida con posterioridad a la entrada en vigor de la ley 19/75 de 2 de mayo, según certificación técnica.

Que la Ordenanza urbanística aplicable a la edificación es Suelo No Urbanizable, agrícola intensivo de secano.

Que con fecha 27 de junio de 2017, el técnico municipal emite informe, tras visita de inspección a la edificación, en la que manifiesta que:

-Con fecha 16 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local admitió a trámite la Declaración de asimilado a Fuera de Ordenación al edificio de referencia, según Certificado redactado por el Arquitecto, D. P. G.H.



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99**
de Protección de Datos de Carácter Personal

-Girada visita de inspección, se ha comprobado que la edificación se ajusta al certificado antes aludido.

Por todo ello, PROCEDE la Declaración de asimilado a fuera de ordenación solicitada.

Por lo que técnicamente la edificación es apta para el uso pretendido.
Con fecha 06 de agosto de 2017 se emite informe jurídico.

Por lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en PAGO ESCALERETA, con referencia catastral 11016A018000520012FG, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo No Urbanizable, agrícola intensivo de secano, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz y agua."

PUNTO UNDECIMO. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN C/ ZORRILLA Nº 38 ESQUINA C/ LOPEZ DE VEGA Nº 47 (14.074/16)(OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

"Ante la solicitud de Declaración de AFO siguiente:

- Expt. Número: 14.074/16
- Nombre: J. Y R. M.V.
- DNI/CIF: 15.444.149-Q y 52.318.500-D
- DOMICILIO: CALLE LOPE DE VEGA Nº 46 – CHIPIONA (CADIZ)
- Lugar de las edificaciones: CALLE ZORRILLA Nº 38 ESQUINA CALLE LOPE DE VEGA Nº 47
- Descripción de la edificación: EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE DOS VIVIENDAS Y LOCAL

- Ref. Catastral: 9389809QA2698G0001EP
- Finca Registral: 16.783
- Técnico redactor: F. R. S.M.
- Coordenadas UTM: X – 729,193 Y – 4,068,713

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de mayo de 2017 admitió a trámite la solicitud de D./D^a J.Y R. M.V., para declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación (AFO), de Edificio plurifamiliar de dos viviendas y local, sito en calle Zorrilla nº 38 esquina calle Lope de Vega nº 47.

Que la Ordenanza urbanística aplicable a la edificación es Zona 2, manzana cerrada.

Que con fecha 07 de agosto de 2017, el técnico municipal emite informe favorable, tras visita de inspección a la edificación, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 25 de mayo de 2017 la Junta de Gobierno Local admitió a trámite para la declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación al edificio de referencia, según certificado redactado por el Arquitecto D. F. R. S.M. Girada visita de inspección se ha podido comprobar que la edificación se ajusta al certificado antes aludido. Por todo ello, PROCEDE la Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación solicitada.”

Que con fecha 28 de julio de 2017 se ha emitido informe Jurídico.

Por lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en CALLE ZORRILLA Nº 38 ESQUINA CALLE LOPE DE VEGA Nº 47, con referencia catastral 9389809QA2698G y coordenadas UTM X – 729,193 Y – 4,068,713, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo urbano consolidado siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, Zona 2, manzana cerrada, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado”

PUNTO DUODECIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN C/ JUAN SEBASTIÁN EL CANO Nº 6-BJ.(1.380/17)(OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:



“Ante la solicitud de Declaración de AFO siguiente:

- Expt. Número: 1.380/17
- Nombre: R. P. S.
- DNI/CIF: 53.581.839-G
- DOMICILIO: CALLE JUAN SEBASTIAN ELCANO N° 6 BJ-CHIPIONA (CADIZ)
- Lugar de las edificaciones: CALLE JUAN SEBASTIAN ELCANO N° 6 – BJ
- Descripción de la edificación: VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR
- Ref. Catastral: 9485010QA2698E0001JC
- Finca Registral: 20.595
- Técnico redactor: F. R. S.M.
- Coordenadas UTM: X – 730,006 Y – 4,067,887

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de mayo de 2017 admitió a trámite la solicitud de D./D^a R.P. S., para declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación (AFO), de vivienda en Edificio plurifamiliar, sito en calle Juan Sebastián Elcano nº 6 - BJ.

Que la Ordenanza urbanística aplicable a la edificación es Zona 2, manzana cerrada.

Que con fecha 4 de julio de 2017, el técnico municipal emite informe favorable, tras visita de inspección a la edificación, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 25 de mayo de 2017 la Junta de Gobierno Local admitió a trámite para la declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación al edificio de referencia, según certificado redactado por el Arquitecto D. F.R. S. M.

Girada visita de inspección se ha podido comprobar que la edificación se ajusta al certificado antes aludido.

Por todo ello, PROCEDE la Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación solicitada.”

Que con fecha 06 de agosto de 2017 se ha emitido informe Jurídico.

Por lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en CALLE JUAN SEBASTIAN ELCANO N° 6 – BJ, con referencia catastral 9485010QA2698E0001JC y coordenadas UTM X – 730,006 Y – 4,067,887, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo urbano consolidado siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, Zona 2, manzana cerrada, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá

constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado.”

PUNTO DECIMOTERCERO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN C/ NTRA. SRA. DE LA O Nº 12 (15.173/14)(OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“Ante la solicitud de Declaración de AFO siguiente:

- Expt. Número: 15.173/14
 - Nombre: M. S. V., J. A. G. D. Y J. G. C.
 - DNI/CIF: 31.669.287-N, 28.350.874-Q y 28.173.578-G
 - DOMICILIO: CALLE NTRA. SRA. DE LA O Nº 12, CHIPIONA (CADIZ)
 - Lugar de las edificaciones: CALLE NTRA. SRA. DE LA O Nº 12
 - Descripción de la edificación: EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 3 VIVIENDAS
 - Ref.Catastral: 9293617QA2699C/0004PJ/0003OH/0002IG/0005AK
 - Finca Registral: 2.603
 - Técnico redactor: A. Q. C.
- Coordenadas UTM: X – 728,967 Y – 4,069,048

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de enero de 2017 admitió a trámite la solicitud de D./D^a M.S.V., J. A. G. D. Y J. G. C., para declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación (AFO), de 3 viviendas en edificio plurifamiliar, sito en calle Ntra. Sra. De la O nº 12.

Que la Ordenanza urbanística aplicable a la edificación es Zona 1, casco antiguo.

Que con fecha 30 de junio de 2017, el técnico municipal emite informe favorable, tras visita de inspección a la edificación, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 26 de enero de 2017 la Junta de Gobierno Local admitió a trámite para la declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación al edificio de referencia, según certificado redactado por el Arquitecto técnico D. A. Q.C.

Girada visita de inspección se ha podido comprobar que la edificación se ajusta al certificado antes aludido.

Por todo ello, PROCEDE la Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación solicitada.”

Que con fecha 07 de agosto de 2017 se ha emitido informe Jurídico.

Por lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en CALLE NTRA. SRA. DE LA O Nº 12, con referencias catastrales 9293617QA2699C/0004PJ/0003OH/0002IG/0005AK y coordenadas UTM, X – 728,967 Y – 4,069,048, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la



edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo urbano consolidado siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, Zona 1, casco antiguo, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado."

PUNTO DECIMOCUARTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS CUBIERTAS EN BLOQUE 1-3 DE LAS VIVIENDAS EN LA BDA. CAMACHO BAÑOS.(OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 16 de julio de 2017, se procedió a la adjudicación de contrato para las obras de "IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS CUBIERTAS EN BLOQUE 1-3 DE LAS VIVIENDAS EN BDA. CAMACHO BAÑOS" a la empresa F., S.L.U. por importe de 8.899,88 €.

Que se hace necesario el nombramiento de un coordinador de Seguridad y Salud, por parte del Ayuntamiento de Chipiona.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O:**

Nombrar a D. R. J. de la B., Arquitecto Técnico Municipal, como Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución de las obras de "IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS CUBIERTAS EN BLOQUE 1-3 DE LAS VIVIENDAS EN BDA. CAMACHO BAÑOS".

Dar traslado del presente acuerdo a los interesados."

PUNTO DECIMOQUINTO: CUENTAS Y FACTURAS.

No hubo

PUNTO DECIMOSEXTO: URGENCIAS.

16.1. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD PARA PRESENTAR ANTE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE 3.075,00 €, PARA LA ACTUACIÓN "JUVENTUD CONECTADA", ACOGIDA A LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD, Y ORDEN DE 29 DE JUNIO DE 2017 POR LA QUE SE CONVOCAN ESTAS SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2017. (OFE)

A continuación la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, la propuesta del Concejal Delegado de Juventud del siguiente tenor literal:

"- Que con fecha 26 de junio de 2017, se publica en el Boja nº 120, Orden de 19 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de Juventud.

- Que con fecha 11 de julio de 2017, se publica en el Boja nº 131, Orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud para el ejercicio 2017, así como extracto de la misma.

El Ayuntamiento de Chipiona podrá ser beneficiario de las ayudas reguladas en la presente Orden en relación a los requisitos recogidos en el punto 4 del cuadro resumen de las bases reguladoras reseñadas, conforme los informes preceptivos que se anexan, y mantenerse estos requisitos desde la presentación de las solicitudes, hasta la entrega correcta de la documentación justificativa del empleo de la subvención (punto 4 b) del cuadro resumen).

En relación al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015, se anexa informe de la Sra. Interventora fechado el 31 de Julio de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que este Ayuntamiento, no concurre en ninguna de las circunstancias enumeradas art. 3.3 de las Bases Reguladoras de la orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Junta de Andalucía, a excepción de la referida en el art. 3.3 i), de tener deudas en periodo ejecutivo con la Junta de Andalucía, que se hayan

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

recorridas por este Ayuntamiento al ser consideradas como pagadas, según la contabilidad municipal”

El Ayuntamiento de Chipiona puede ser beneficiario hasta del 100% conforme al punto 5 del cuadro resumen de las bases reguladoras “Porcentaje máximo de la subvención: ... Si el proyecto es igual o inferior a 6.050 €, la cuantía de la subvención podrá ser del 100% del proyecto”.

La Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Chipiona, presenta la actuación siguiente: “JUVENTUD CONECTADA” con el siguiente desglose conforme el presupuesto que se anexa:

- Acción Formativa: REDES SOCIALES (25 horas): 875,00 €.
- Acción Formativa: INICIACIÓN A LA PRESENTACIÓN DIGITAL DE EMPRESAS (25 horas): 875,00 €.
- Acción Formativa: INICIACIÓN A LA IMPRESIÓN 3D (25 horas): 1.325,00 €.

TOTAL ACTUACIONES “JUVENTUD CONECTA”: 3.075,00 €

El Ayuntamiento de Chipiona deberá cumplir con las medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24, Orden 5 de octubre de 2015), conforme el punto 23 del Cuadro Resumen.

Por todo ello, solicito a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Presentar ante el Instituto Andaluz de la Juventud la solicitud de subvención de 3.075,00 € para la actuación “JUVENTUD CONECTADA”, acogida a la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de Juventud, y Orden de 29 de junio de 2017 por la que se convocan estas subvenciones para el ejercicio 2017.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa - Presidenta para la firma de la solicitud y presentación de la misma ante la entidad reseñada en el punto PRIMERO.

TERCERO: Cumplir con las medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24, Orden 5 de octubre de 2015), conforme el punto 23 del Cuadro Resumen.

CUARTO: En caso de que la subvención sea otorgada por una cuantía de subvención inferior a la solicitada, y teniendo posibilidad de reformulación según el punto 2.2b) del cuadro resumen de las bases reguladoras relativa a la Orden de

19 de junio de 2017 referenciada, sea solicitado informe a la Intervención Municipal respecto a la consignación presupuestaria conforme a la cuantía que se proponga, a efectos de aceptar, reformular o no aceptar, la subvención que se otorgue.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las doce horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

VBº

LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL.